



INFORME N° 171-2018-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- ASUNTO** : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para Ampliación
y Mejora Tecnológica relacionada a la Perforación de un Pozo
Exploratorio con Lateral Confirmatorio y un Pozo Confirmatorio
Horizontal desde la Locación N° 2 del Proyecto "*Actividades de
Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95*",
presentado por Gran Tierra Energy Perú S.R.L.
- REFERENCIA** : Trámite N° H-ITS-00182-2018 (17.07.2018)
- FECHA** : Miraflores, 05 de noviembre de 2018

Nos dirigimos a usted en relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Trámite H-ITS-00182-2018 de fecha 17 de julio de 2018, Gran Tierra Energy Perú S.R.L. (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEAR Senace), el Informe Técnico Sustentatorio para Ampliación y Mejora Tecnológica relacionada a la Perforación de un Pozo Exploratorio con Lateral Confirmatorio y un Pozo Confirmatorio Horizontal desde la Locación N° 2 del Proyecto "*Actividades de Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95*", para su evaluación correspondiente.
- 1.2 Mediante Oficios N° 256-2018-SENACE-JEF/DEAR y N° 257-2018-SENACE-JEF/DEAR, ambos de fecha 19 de julio de 2018, la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA) y al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, Sernanp), respectivamente, copia del ITS presentado por el Titular, a fin de que emitan la opinión técnica correspondiente.
- 1.3 Mediante Anexo N° DC-1 H-ITS-00182-2018 de fecha 31 de julio de 2018, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1618-2018-ANA-DCERH con la Matriz de Información Complementaria N° 147-2018-ANA-DCERH/AEIGA, donde se precisa la información requerida a complementar, para emitir opinión favorable.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 142-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 02 de agosto de 2018, se remitió al Titular el Informe N° 482-2018-SENACE-JEF/DEAR, así como el pronunciamiento de la ANA, por medio de los cuales se formularon observaciones al ITS, concediéndosele el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a su subsanación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- 1.5 Mediante Anexo N° DC-2 H-ITS-00182-2018 de fecha 06 de agosto de 2018, el Sernanp remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1387-2018-SERNANP-DGANP con la Opinión Técnica N° 582-2018-SERNANP-DGANP, donde se precisan observaciones.
- 1.6 Mediante Carta N° 208-2018-SENACE-JEF/DEAR de fecha 09 de agosto de 2018, la DEAR Senace remitió al Titular el pronunciamiento del Sernanp sobre el ITS.
- 1.7 Mediante Anexo N° DC-3 H-ITS-00182-2018 de fecha 16 de agosto de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace una solicitud de ampliación de plazo para levantar las observaciones planteadas al ITS.
- 1.8 Mediante Anexo N° DC-4 H-ITS-00182-2018 de fecha 24 de agosto de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace información correspondiente al levantamiento de las observaciones, requeridas en el Auto Directoral N° 142-2018-SENACE-JEF/DEAR y en la Carta N° 208-2018-SENACE-JEF/DEAR.
- 1.9 Mediante Oficios N° 315-2018-SENACE-JEF/DEAR y N° 316-2018-SENACE-JEF/DEAR, ambos de fecha 28 de agosto de 2018, la DEAR Senace remitió a la ANA y al Sernanp, respectivamente, copia del levantamiento de observaciones presentado por el Titular, a fin de que emitan su pronunciamiento final.
- 1.10 Mediante Anexo N° DC-5 H-ITS-00182-2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, el Sernanp remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1653-2018-SERNANP-DGANP con la Opinión Técnica N° 688-2018-SERNANP-DGANP, que constituye la opinión técnica favorable al ITS.
- 1.11 Mediante Anexo N° DC-6 H-ITS-00182-2018, de fecha 18 de setiembre de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace información complementaria al ITS en evaluación.
- 1.12 Mediante Oficios N° 015-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 18 de setiembre de 2018 y N° 021-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 24 de setiembre de 2018, la DEAR Senace remitió a la ANA la información complementaria presentada por el Titular.
- 1.13 Mediante Anexo N° DC-7 H-ITS-00182-2018, de fecha 16 de octubre de 2018, el Titular presentó ante la DEAR Senace información complementaria al ITS en evaluación.
- 1.14 Mediante Oficio N° 078-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 18 de octubre de 2018, la DEAR Senace remitió a la ANA la información complementaria presentada por el Titular.
- 1.15 Mediante Anexo N° DC-8 H-ITS-00182-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 2270-2018-ANA-DCERH con el Informe Técnico N° 923-2018-ANA-DCERH/AEIGA, por medio del cual emitió opinión técnica favorable sobre el ITS.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II. ANÁLISIS

2.1. Descripción de las actividades previstas en el ITS

Mediante el ITS presentado, el Titular señala lo siguiente:

2.2. Situación actual aprobada en el estudio ambiental

Mediante Resolución Directoral N° 391-2008-MEM/AE de fecha 24 de setiembre de 2008, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del "Actividades de Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95", ubicado en la Región Loreto, en la Provincia de Requena, en los Distritos de Puinahua, Capelo, y Emilio de San Martín.

En la siguiente tabla se indican las principales actividades del proyecto relacionadas con el EIA aprobado.

Tabla 1. Etapas y actividades del proyecto con EIA aprobado

Fase	Actividades
Acondicionamiento	Construcción de instalaciones auxiliares
Perforación y Completación	Perforación de pozos
Abandono	Desmovilización de personal
	Desmovilización de equipo de perforación
	Desmovilización de maquinaria y materiales

Fuente: Expediente del ITS

Descripción de los componentes del IGA aprobado

De acuerdo al IGA aprobado del Lote 95 y su IGA Complementario Pozo Multilateral2, se estableció la perforación de pozos exploratorios desde la plataforma de perforación de la Locación N° 2, que corresponden al pozo Bretaña Norte 95-2-1XD que fue perforado en el año 2013, y al Pozo Multilateral – Locación N° 2 que no ha sido perforado.

La Locación N° 2 cuenta con una plataforma de perforación, campamento y facilidades (como tanques para almacenamiento de combustibles, área de generadores, áreas de almacenes, helipuertos, poza de lodos, poza de quema, entro otros), además de embarcaderos para el transporte fluvial de personal y equipos

En el Estudio de Impacto Ambiental del "Actividades de Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95", la Etapa de Perforación de Pozos consiste en tres (03) etapas, las cuales se describen a continuación:

- Etapa de Acondicionamiento de la Actividad de Perforación de Pozos.
- Etapa de Operación de la Actividad de Perforación de Pozos.
- Etapa de Operación de la Actividad de Perforación de Pozos.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Objetivo

Perforar dos pozos laterales en lugar de un pozo Multilateral, buscando reemplazar el segundo ramal del Pozo Multilateral Exploratorio ya aprobado¹, por un pozo nuevo Horizontal confirmatorio, que se estaría perforando desde la misma Locación N° 2.

Asimismo, se busca realizar una mejora tecnológica que consiste en la instalación de aparatos de control de presión y flujo en la tubería de completación en la sección horizontal para monitorear la entrada del flujo de agua de formación, y, perforar los hoyos principales de los pozos con un sistema de lodo base agua, mejorar el sistema de secado de los cortes y reusarlos como agregado para terraplenes y/o elaboración de bloquetas, y perforar los hoyos laterales del pozo con lodo base agua o base sintética en lugar de lodo base aceite, para asegurar la integridad de la estructura durante la perforación de estas dos secciones.

Alcance

El presente ITS propone explorar el potencial de hidrocarburos en el reservorio de la formación Chonta, establecer las ventanas de navegación en la formación Vivian, y realizar pruebas de producción complementarias a las del pozo Bretaña Norte 95-2-1XD-ST2, en el sector Norte del campo Bretaña, lo cual ayudaría a definir los planes de desarrollo del área

Descripción de las Actividades y Componentes que propone el ITS

Teniendo en cuenta, que la plataforma de perforación de la Locación N° 2 se encuentra actualmente operativa, cuenta con un campamento equipado para atender al personal de trabajo y con un embarcadero como facilidad para llevar a cabo el transporte vía fluvial del personal, maquinaria y equipo de perforación, el Proyecto, materia del presente ITS estará conformado por tres (03) etapas:

- Etapa de Movilización y Re - Instalación de Equipos para la Perforación
- Etapa de Perforación, Completación y Pruebas de Pozos
- Etapa de Finalización de Perforación y Pruebas de Pozos

El Pozo Exploratorio en Chonta con un lateral confirmatorio en Vivian, así como el adicional pozo confirmatorio horizontal en Vivian serán perforados desde la plataforma de la Locación N° 2, ubicada en el Lote 95, distrito de Puinahua, provincia de Requena, departamento de Loreto. En la siguiente tabla se indican las coordenadas de ubicación en superficie y fondo de estos pozos.

¹ Informe Técnico Sustentatorio para la "Ampliación y Mejora Tecnológica relacionada a la Perforación de un Pozo Exploratorio Multilateral en la Locación N° 2", aprobado por R.D. N° 253-2014-MEM.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tabla 2: Ubicación de Superficie y Fondo de los Pozos Bretaña 2XD y Bretaña 3H

Descripción	Coordenadas UTM*			
	Superficie		Fondo**	
	Este	Norte	Este	Norte
Pozo Bretaña 2XD Exploratorio (Exploratorio con Lateral Confirmatorio Locación N° 2)	574 468	9 420 348	573 075	9 423 073
Pozo Bretaña 3H Horizontal (Pozo Confirmatorio Horizontal Locación N°2)	574 449	9 420 342	572 628	9 422 757

* WGS 84, Zona 18S

**Coordenadas referenciales

Fuente: GTEP, 2018

Sustento del Proyecto de Modificación

Durante la perforación del pozo Bretaña Norte 95-2-1XD en el primer trimestre de 2013, se descubrió crudo a 2 700 m de profundidad, en la formación Vivian. La evaluación en tiempo real de esta formación mediante el sistema de registro eléctrico y la realización de pruebas cortas de producción a este pozo, determinaron ciertas variables no consideradas en el concepto original del proyecto de perforación exploratoria planteado para el Lote 95:

- El crudo descubierto es de tipo pesado, con un API de 18.6°.
- Las condiciones petrofísicas variables de las areniscas de la formación Vivian, con buenos valores de porosidad y permeabilidad en ciertos intervalos.

Estas variables, relacionadas con el radio de drenaje de un pozo productor, influyen en la relación entre el petróleo y agua producidos de la formación reservorio durante el desarrollo de un campo petrolero; por lo cual, deben evaluarse adecuadamente durante la fase exploratoria, mediante pruebas de producción al pozo descubridor.

A partir del descubrimiento de petróleo en el pozo Bretaña Norte 95-2-1XD y antes de conocer los resultados del pozo Bretaña Sur 95-3-4-1X en la Locación N° 4, GTEP planteo ante la autoridad ambiental, la perforación de un pozo multilateral a través de un Informe técnico Sustentatorio, el mismo que fuere aprobado mediante R.D. N° 253-2014-MEM (en adelante, el IGA Complementario Pozo Multilateral), este pozo evaluaría por medio de ramales lateral dos formaciones a la vez.

El IGA Complementario Pozo Multilateral en mención planteó dos cambios: la reubicación del pozo originalmente aprobado en la Locación N° 3, hacia la Locación N° 2; y, una completación inteligente a los ramales que se perforarían desde el mismo cellar².

Luego de los resultados de la perforación en la Locación N° 4 del Pozo Exploratorio Bretaña Sur 95-3-4-1X, que demostraron la drástica reducción del modelo, resultados posteriores a la presentación del IGA Complementario Pozo Multilateral; y en el contexto de la crisis de petróleo mundial; GTEP declaró el inicio del proceso de suspensión de actividades y solicitó el ingreso en la fase de Retención del contrato, con el objeto de realizar una mejor evaluación del campo dada la alta incertidumbre que presentaba tras los resultados de la perforación en la Locación N° 4.

² Esta tecnología declarada no había sido aplicada en el país y su diseño respondía al escenario de un reservorio hasta ahora desconocido pero que hoy se encuentra dramáticamente disminuido, a partir de los resultados de la Locación 4.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

GTEP para poder realizar una mejor evaluación del campo y redefinir la estrategia que permita confirmar el hallazgo de petróleo en la Locación N° 2 y conocer su potencialidad de desarrollo, necesita poder explorar y confirmar el reservorio, sin tener interrupciones en las pruebas, es por ello que GTEP plantea perforar dos pozos desde la misma plataforma en el área destinada a las cantinas:

- Pozo Bretaña 2XD Exploratorio en Chonta y Confirmatorio en Vivian con proyección horizontal de hasta 3 100 m con dirección a la Reserva Nacional Pacaya Samiria, cuyo objetivo es explorar la formación Chonta a través del hoyo principal del pozo, que posiblemente sea completado.
- Pozo Bretaña 3H Horizontal Confirmatorio en Vivian, con proyección horizontal de hasta 3 100 m con dirección a la RNPS, cuyo objetivo es navegar en la formación Vivian mediante un hoyo lateral alcanzado desde el hoyo principal del pozo, con el fin de definir la estructura geológica que nos permita desarrollar con la estrategia de desarrollo del campo.

Es preciso señalar que ambos pozos corren paralelos en Vivian con dirección Nor-Oeste y tienen una separación de 500 m. La trayectoria final del pozo permanecerá bajo el área de la Reserva Nacional Pacaya Samiria (RNPS)³, alcanzando una proyección horizontal en el subsuelo de hasta 3 100 m con dirección a la RNPS, es decir, incrementando el área de intervención en el subsuelo.

Es así, que el sustento técnico para la perforación de un Pozo Multilateral respondía a la estrategia de desarrollo anterior a conocer los resultados de la perforación en la Locación N° 4, siendo crítico que, bajo estos resultados, dicho pozo (multilateral) plantea los mismos riesgos desde el punto de vista geológico que el pozo Bretaña Sur (Locación N° 4), debido a la inexistencia de registros sísmico en el área.

Por tanto, se plantea la ampliación del proyecto (cabeza de pozo), desde la misma área de perforación de la plataforma en la Locación N° 2 (ver Figura 3-3), teniendo como objetivos:

- Objetivo del Segundo Pozo Bretaña 2XD Exploratorio en Chonta y Confirmatorio en Vivian.
- Objetivo del Tercer Pozo Bretaña 3H Horizontal Confirmatorio en Vivian.

Sin embargo, el Proyecto será ejecutado bajo las siguientes condiciones:

- Los pozos serán perforados desde la Locación N° 2, lugar donde se viene desarrollando las pruebas de producción de larga duración del Pozo Bretaña Norte 95-2-1XD-ST2.

³ Al respecto el IGA Complementario Pozo Multilateral, incluye la opinión técnica vinculante del SERNANP N° 246-2014-SERNANP-DGANP sobre la conformidad del proyecto a las facilidades existentes por encontrarse al interior del área de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, así como para la trayectoria del pozo sobre una profundidad no menor a los 3 000 m, con una orientación aproximada de 330,6° incluyendo los hoyos laterales con su proyección bajo la superficie aproximada de 1 600 m, dentro de las Zonas de Uso Especial de la RNPS, estableciéndose que la ejecución del proyecto no involucra la realización de actividades o la construcción de instalaciones en superficie de ningún tipo dentro de la RNPS.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- La Locación N° 2 cuenta con un campamento y un embarcadero para atender al personal y el transporte fluvial, respectivamente. Estas instalaciones también están aprobadas por el IGA aprobado del Lote 95.
- La instalación del equipo para la perforación del pozo, se realizará en el área de la plataforma de la Locación N° 2 aprobada por el IGA aprobado del Lote 95.

Área de influencia

La determinación del Área de Influencia del Proyecto, materia del presente ITS, se basa en los criterios adoptados para el IGA aprobado del Lote 95, el artículo IV – Definiciones del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EM y las características propias del presente Proyecto.

Área de influencia directa (en adelante, AID)

Se ha establecido como área de influencia directa al área donde se desarrollarán las actividades materia del presente ITS, la cual comprende al espacio geográfico donde se encuentra ubicada la Locación N° 2 que incluye instalaciones principales y auxiliares como plataforma de perforación, campamento, helipuertos, etc. Es decir, el Proyecto se desarrollará sobre áreas intervenidas y dentro del área de influencia del IGA aprobado del Lote 95.

Desde el ámbito social, se mantiene al pueblo de Bretaña, debido a que se estima que en este centro poblado los impactos sociales podrían alterar los usos de recursos de sus pobladores, así como también es considerado como una fuente próxima para la contratación de mano de obra y por su proximidad física a las instalaciones del presente Proyecto.

Área de influencia indirecta (en adelante, AII)

Para el presente Proyecto, se ha considera como área de influencia indirecta (AII) un área alrededor de la Locación N° 2, la cual se encuentra situada dentro de la delimitación del área de influencia del IGA aprobado del Lote 95. Así mismo, se incluye las zonas de uso de áreas acuáticas autorizadas mediante Resolución Directoral N° 1101-2012-MGP/DCG y N° 0951-2013-MGP/DCG, que permitió instalar embarcaderos, y que se encuentran dentro del área de influencia del IGA aprobado del Lote 95.

Etapas del proyecto relacionadas con el ITS

En la Tabla siguiente, se indican las actividades del proyecto relacionadas con el ITS.

Tabla 3: Actividades propuestas en el ITS

Etapas	Actividades
Movilización y Re - Instalación de Equipos para la Perforación	Movilización de Personal, Equipos, Maquinarias y Materiales (transporte aéreo y fluvial)
	Instalación de Equipos para la Perforación
Perforación, Completación y Pruebas de Pozos	Perforación de pozos, manejo de lodos y cortes de perforación
	Completación y prueba de pozos
Finalización de Perforación y Pruebas de Pozos	Desmontaje de equipos de perforación
	Desmovilización de personal, equipos, maquinarias y materiales

Fuente: Expediente del ITS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Cronograma y costo de inversión

La ejecución del proyecto tendrá una duración de 10 meses y el monto estimado ascenderá a USD 70 MM.

2.3. Evaluación normativa y técnica del ITS presentado

El artículo 40 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (en adelante, RPAAH), aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, regula la figura jurídica del ITS bajo los siguientes términos:

"Artículo 40°.- De las modificaciones de componentes, ampliaciones y las mejoras tecnológicas con impactos no significativos"

En los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

*Asimismo, en caso que las modificaciones antes mencionadas se encuentren en un Área Natural Protegida de administración nacional y/o en su Zona de Amortiguamiento o en un Área de Conservación Regional o puedan variar las condiciones de los recursos hídricos de acuerdo a la opinión técnica emitida por la Autoridad Nacional de Agua, la Autoridad Ambiental Competente correspondiente deberá solicitar al SERNANP y a la ANA, según corresponda, la emisión de las opiniones técnicas vinculantes correspondientes.
(...)"*

En desarrollo de dicha disposición normativa, mediante Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM se aprobaron los *"Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos y Mejoras Tecnológicas con Impactos no Significativos, respecto de Actividades que cuenten con Certificación Ambiental"* (en adelante, Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS), los cuales, de conformidad con su artículo 2, *"...deberán ser considerados para la elaboración de los Informes Técnicos Sustentatorios presentados por los Titulares de Actividades de Hidrocarburos así como para su evaluación y otorgamiento de conformidad"*.

A mayor detalle, dicha resolución ministerial señala en su numeral 4, entre otros aspectos, que procede la presentación de un ITS para actividades tales como distribución de gas y transporte de hidrocarburos por red de ductos, exploración, explotación, refinación; entre otras, precisándose en el literal b. de su numeral 4.3, el supuesto de *"Reubicación de pozos, siempre y cuando no abarquen otras comunidades y/o distritos"* y *"Modificación o Ampliación de los componentes auxiliares en las locaciones de Perforación"*.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Asimismo, el numeral 5.1 *"Programa de Monitoreo Ambiental"* de la resolución ministerial en cuestión señala que es aplicable el ITS para la modificación o incorporación de puntos de monitoreo de emisiones y efluentes y/o de monitoreo en el cuerpo receptor; así como, para la precisión de datos respecto a la ubicación geográfica (georreferenciación en coordenadas UTM) de la estación de monitoreo y/o modificación de su ubicación en tanto optimice la vigilancia del recurso a monitorear. Acorde con ello, en su Anexo N° 3 *"CRITERIOS TÉCNICOS DE CONTENIDO DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)"* se prevé como uno de los contenidos del ITS a la *"Modificación o Actualización del programa de monitoreo (componente, frecuencia, ubicación, parámetros y norma a cumplir), en caso corresponda"*.

Asimismo, dicha norma señala que *"Durante el período en que los ITS se encuentren pendientes de emisión de opinión técnica vinculante por parte de las entidades competentes o pendientes de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que la Autoridad Ambiental Competente emita su pronunciamiento quedará suspendido"*.

En términos generales, podemos señalar que las normas citadas prevén la presentación de un ITS para los casos en los que el Titular de un determinado proyecto de inversión, que cuente con Certificación Ambiental aprobada, pretenda modificar sus componentes, hacerle ampliaciones o implementar mejoras tecnológicas en las operaciones; constituyendo una condición esencial para su procedencia que el impacto ambiental previsto sea no significativo. Cumplidas estas condiciones, el Titular no requerirá iniciar un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental correspondiente; sino, uno de modificación vía ITS.

Acorde con ello, el artículo 51 del Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, señala que el titular del proyecto de inversión puede presentar al Senace un ITS en los casos que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, debiéndose emitir el pronunciamiento correspondiente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, plazo que se suspende durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular.

En lo que respecta a la entidad competente para evaluar dicho instrumento de gestión ambiental, debemos mencionar que mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace - en materia de minería, hidrocarburos y electricidad - quedando comprendida la función de *"Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación (...) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas"*. (Resaltado agregado).

Asimismo, el artículo 3 de dicha Resolución Ministerial, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, señala que, en tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

transferidas, continuarán vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental.

De otro lado, mediante Informe N° 013-2018-SENACE-JEF-DGE/NOR, la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad del Senace, señaló que *"...desde una aplicación sistemática de las normas ambientales sobre los ITS a cargo del Senace, **existe una etapa de observaciones que debe ser subsanada por el Titular; durante ese período el plazo de evaluación se suspende. Para tal efecto, las observaciones deben ser notificadas al titular mediante una comunicación de parte de los órganos de línea**".* (Resaltado agregado).

Es así que, atendiendo a las disposiciones legales citadas, el Titular presentó ante la DEAR Senace el ITS para Ampliación y Mejora Tecnológica relacionada a la Perforación de un Pozo Exploratorio con Lateral Confirmatorio y un Pozo Confirmatorio Horizontal desde la Locación N° 2 del Proyecto *"Actividades de Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95"*, señalando encontrarse en los supuestos de ampliación de componentes y mejora tecnológica.

- **Respecto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS**

De conformidad con el numeral 2 del Anexo N° 1 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS⁴, corresponde señalar lo siguiente:

- i) Las actividades propuestas en el ITS se relacionan con EIA del Proyecto *"Actividades de Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95"*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 391-2008-MEM/AAE del 24 de setiembre de 2008.
- ii) De la revisión de la información cartográfica presentada en el ITS, se aprecia que la ampliación de componentes y mejora tecnológica no afectará centros poblados o comunidades distintas a las comprendidas en el EIA aprobado.
- iii) El área donde se implementará la ampliación y modificación de componentes en la actividad propuesta no involucra Áreas Naturales Protegidas o sus Zonas de Amortiguamiento diferentes a las contempladas en el EIA aprobado.

⁴ "(...)"

2. Ubicación de las modificaciones y ampliaciones de las actividades de hidrocarburos

Las modificaciones y ampliaciones que se refiere el artículo 40 deben considerar los siguientes aspectos:

- Relacionarse con un Estudio Ambiental o con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.
- Encontrarse dentro del área que cuenta con Línea Base Ambiental (área estudio) a fin de identificar y evaluar los impactos y las medidas, programas o planes correspondientes; salvo que el Titular demuestre que las características ambientales del área colindante o adyacente en la que se pretenda realizar la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica sean similares a las del área evaluada en el estudio ambiental aprobado.

(...)"

- No deberá afectar centros poblados o comunidades no considerados en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.

- No deberá ubicarse ni involucrar Áreas Naturales Protegidas o sus Zonas de Amortiguamiento no consideradas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.

- No debe afectar o involucrar zonas arqueológicas no consideradas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y vigente.

(...)"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- iv) La ampliación y modificación de componentes en la actividad propuesta no involucra zonas arqueológicas que no hayan sido consideradas en el instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente.

En tal sentido, por las consideraciones expuestas se considera que, con relación a la modificación de las actividades propuestas en el ITS, se cumple con lo previsto en el numeral 2 del Anexo N° 1 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS, lo cual permite proceder a identificar y evaluar los potenciales impactos de las actividades involucradas; y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental apropiadas.

- **Respecto a la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales:** De conformidad con el numeral 3 del Anexo N° 1 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS⁵, corresponde señalar lo siguiente:

- i) Luego de identificados los posibles impactos en el medio físico, biológico y social producto de la implementación de las actividades del ITS en sus diferentes etapas, el Titular procedió a valorarlos cualitativamente con el fin de poder identificar los más significativos y definir las medidas de prevención y mitigación. El índice de importancia del impacto se definió mediante once (11) atributos de tipo cualitativo, los cuales son: Naturaleza, Intensidad, Extensión, Momento, Persistencia, Reversibilidad, Recuperabilidad, Sinergia, Acumulación, Efecto y Periodicidad; y cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Importancia} = Na^* (3*In + 2*Ex + Mo + Pe + Rv + Re + Si + Ac + Ef + Pr)$$

Considerando lo descrito previamente, se presentan a continuación la Tabla 5, 6 y 7 donde se resume la evaluación de impactos del ITS; el cual incluye además de manera comparada la calificación para el EIA aprobado:

⁵ "(...)"

3. Componentes de las Actividades de Hidrocarburos

*El artículo 40 del RPAAH habilita la modificación de las características o adición de componentes de las Actividades de Hidrocarburos y aquellos vinculados, así como mejoras tecnológicas siempre que en conjunto impliquen impactos ambientales **negativos no significativos**.*

En el supuesto que se tenga más de un ITS aprobado y se planteen otras modificaciones ampliaciones o mejoras tecnológicas, el Titular debe sustentar técnicamente que los impactos a generarse seguirán siendo no significativos.

En caso, no se sustente técnicamente el impacto ambiental negativo no significativo, no se dará la conformidad y se dispondrá que el titular realice el trámite de modificación respectivo.

(...)"



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tabla 5: Cuadro Comparativo - Resumen de Nivel de Importancia – ITS presente (Etapa de Movilización e Instalación de Equipos para la Perforación) vs IGA aprobado del Lote 95 (Actividad de Perforación de Pozos- Etapa de Acondicionamiento)

Elementos del Ambiente	Impactos Ambientales Potenciales Identificados en el ITS		Impactos Ambientales Potenciales Identificados en EIA Aprobado		Observaciones
	Impactos Ambientales	Nivel de Importancia	Impactos Ambientales	Nivel de Importancia	
AIRE	Alteración de la Calidad de Aire	Baja	Generación de Polvo y gases de combustión	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
RUIDO	Incremento de Niveles Sonoros	Baja	Incrementos de los niveles de presión sonora	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
AGUA	Posible Alteración de la calidad de aguas superficiales y de los Bienes Asociados	Baja	Posible alteración de la calidad del agua superficial	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
	Alteración de Cantidad de Aguas Superficiales	Baja			El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado no fue evaluado.
SUELO			Leve Incremento de los procesos erosivos	Baja	No se presenta en el ITS, se presenta en el EIA aprobado (bajo)
			Posible degradación de los suelos por compactación	Moderada	No se presenta en el ITS, se presenta en el EIA aprobado (moderado)
			Cambio del uso actual de los suelos	Baja	No se presenta en el ITS, se presenta en el EIA aprobado (bajo)
BIÓTICO	Alteración del hábitat y ahuyentamiento de la fauna silvestre de Zona de Amortiguamiento	Baja	Perturbación y desplazamiento parcial de la fauna	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
			Posible alteración del ANP Pacaya - Samiria	Baja	El presente ITS no considera componentes dentro de la ANP
	Posible afectación de la fauna acuática	Baja			El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado no fue evaluado.
			Desbroce de la cobertura vegetales	Baja	No se presenta en el ITS, se presenta en el EIA aprobado (Bajo)
PERCEPTUAL	Alteración del paisaje	Baja	Alteración de la calidad estética del paisaje	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SOCIO-ECON.	Perturbaciones a la población local	Baja			El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado no fue evaluado.
	Perturbaciones al tránsito fluvial de la población local	Baja			El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado no fue evaluado.
	Posibles afectaciones a las zonas de recursos usadas por la población local	Baja			El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado no fue evaluado.
	Generación de expectativas de empleo sobredimensionadas	Baja			El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado no fue evaluado.
	Generación de empleo	Moderado	Generación de puestos de trabajo	Baja	El presente ITS genera un impacto moderado.

Fuente: ITS

Tabla 6: Cuadro Comparativo - Resumen de Nivel de Importancia – ITS presente (Etapa de Perforación, Completación y Prueba de Pozos) vs IGA aprobado del Lote 95 (Actividad de Perforación de Pozos- Etapa de Operación)

Elementos del Ambiente	Impactos Ambientales Potenciales Identificados en el ITS		Impactos Ambientales Potenciales Identificados en EIA Aprobado		Observaciones
	Impactos Ambientales (Directos=d; Indirectos=i)	Nivel de Importancia o Significancia	Impactos Ambientales (Directos=d; Indirectos=i)	Nivel de Importancia o Significancia	
AIRE	Alteración de la Calidad de Aire	Baja	Generación de Polvo y gases de combustión	Moderada	El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado (Moderada).
RUIDO	Incremento de Niveles Sonoros	Baja	Incrementos de los niveles de presión sonora	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
AGUA	Posible Alteración de la calidad de aguas superficiales y de los Bienes Asociados	Baja	Posible alteración de la calidad del agua superficial	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
	Alteración de Cantidad de Aguas Superficiales	Baja	Posible alteración de la calidad del agua subterránea	Moderada	El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado (Moderada).



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	Alteración de la calidad del agua subterránea	Baja	Posible alteración de la calidad del agua subterránea	Moderada	El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado (Moderada).
SUELO	Posible alteración de la calidad del suelo	Baja	Contaminación de suelos por derrames	Moderada	El presente ITS genera un impacto Bajo que el proyecto del EIA aprobado (Moderada).
			Posible degradación de los suelos por compactación	Moderada	No se presenta en el ITS, se presenta en el EIA aprobado (moderada).
			Cambio del uso actual de los suelos	Moderada	No se presenta en el ITS, se presenta en el EIA aprobado (moderada).
BIÓTICO	Alteración del hábitat y ahuyentamiento de la fauna silvestre de Zona de Amortiguamiento	Baja	Perturbación y desplazamiento parcial de la fauna	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
			Posible alteración del ANP Pacaya - Samiria	Baja	El presente ITS no considera componentes dentro de la ANP
	Posible afectación de la fauna acuática	Baja			El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado no fue evaluado.
PERCEPTUAL	Alteración del paisaje	Baja	Alteración de la calidad estética del paisaje	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
SOCIO-ECON.	Perturbaciones a la población local	Baja			El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado no fue evaluado.
	Posibles afectaciones a las zonas de recursos usadas por la población local	Baja			El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado no fue evaluado.
	Generación de empleo	Moderada	Incremento de la Generación de puestos de trabajo	Moderada	El presente ITS genera un impacto similar (Moderada) que el proyecto del EIA aprobado (Moderada).

Fuente: ITS



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tabla 7: Cuadro Comparativo - Resumen de Nivel de Importancia – ITS presente (Etapa de Finalización de Perforación de Pozos y las Pruebas de Producción) vs IGA aprobado del Lote 95 (Actividad de Perforación de Pozos- Etapa de Operación)

Elementos del Ambiente	Impactos Ambientales Potenciales Identificados en el ITS		Impactos Ambientales Potenciales Identificados en EIA Aprobado		Observaciones
	Impactos Ambientales (Directos=d; Indirectos=i)	Nivel de Importancia o Significancia	Impactos Ambientales (Directos=d; Indirectos=i)	Nivel de Importancia o Significancia	
AIRE	Alteración de la Calidad de Aire	Baja	Generación de Polvo y gases de combustión	Moderada	El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado (Moderada).
RUIDO	Incremento de Niveles Sonoros	Baja	Incrementos de los niveles de presión sonora	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
AGUA	Posible Alteración de la calidad de aguas superficiales y de los Bienes Asociados	Baja	Posible alteración de la calidad del agua superficial	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
	Alteración de Cantidad de Aguas Superficiales	Baja	Posible alteración de la calidad del agua subterránea	Moderada	El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado (Moderada).
SUELO			Contaminación de suelos por derrames	Moderada	No se presenta en el ITS, se presenta en el EIA aprobado (moderada).
			Posible degradación de los suelos por compactación	Moderada	No se presenta en el ITS, se presenta en el EIA aprobado (moderada).
			Cambio del uso actual de los suelos	Moderada	No se presenta en el ITS, se presenta en el EIA aprobado (moderada).
BIÓTICO	Alteración del hábitat y ahuyentamiento de la fauna silvestre de Zona de Amortiguamiento	Baja	Perturbación y desplazamiento parcial de la fauna	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
			Posible alteración del ANP Pacaya - Samiria	Baja	El presente ITS no considera componentes dentro de la ANP



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	Posible afectación de la fauna acuática	Baja			El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado no fue evaluado.
PERCEPTUAL	Alteración del paisaje	Baja	Alteración de la calidad estética del paisaje	Baja	El presente ITS genera un impacto similar (Bajo) que el proyecto del EIA aprobado (Bajo).
SOCIO-ECON.	Perturbaciones al tránsito fluvial de la población local	Baja			El presente ITS genera un impacto Bajo (No Significativo) y en el EIA aprobado no fue evaluado.
	Generación de empleo	Moderada	Incremento de la Generación de puestos de trabajo	Moderada	El presente ITS genera un impacto similar (Moderada) que el proyecto del EIA aprobado (Moderada).

Fuente: ITS

Así, luego de la revisión de los cuadros resumen (tal como lo exigen los Anexos N° 2 y 3 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de ITS) se observa que los impactos negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el ITS no serán significativos. Asimismo, del numeral "3.11.5 COMPARACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS EN EL IGA APROBADO E IDENTIFICADOS EN EL ITS" del ITS, referido a la descripción comparativa de los impactos ambientales del EIA aprobado "versus" el ITS, se verifica que la realización de las actividades involucradas no generará impactos ambientales negativos distintos ni superiores con relación al EIA aprobado.

- **Respecto a la implementación de los planes o programas de manejo ambiental, que conlleven para cada uno de los impactos identificados en la ampliación y mejora tecnológica, así como las medidas y acciones de seguimiento y control (monitoreo).**

De acuerdo a la Identificación y Evaluación de Impactos del Proyecto, materia del presente ITS, las actividades de perforación del pozo exploratorio con lateral confirmatorio y del pozo confirmatorio horizontal desde el área de la Locación N° 2, generarían impactos ambientales similares a los que fueron identificados en el IGA aprobado del Lote 95.

Asimismo, las características físicas, biológicas y socioeconómicas y culturales del entorno de la Locación N° 2 donde se desarrollará el presente Proyecto, son similares a los evaluados en el IGA aprobado del Lote 95, no existiendo variación significativa por las actividades del presente Proyecto.

En ese sentido, se podría indicar que las medidas ambientales (planes y/o programas) que se encuentran establecidas en el IGA aprobado del Lote 95 y que vienen siendo aplicadas por GTEP, son aplicables para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos ambientales identificados para el presente Proyecto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- **Respecto al contenido del ITS presentado**, debemos señalar que éste cumple con lo señalado en el Anexo N° 3 de los Criterios Técnicos para la Evaluación del ITS, toda vez que incorpora adecuadamente los datos generales del Titular de la actividad de hidrocarburos, las características del proyecto con EIA aprobado, detalles de la modificación propuesta, las correspondientes medidas de manejo ambiental; entre otros aspectos solicitados.
- De otro lado, el Titular señala que, debido que el proyecto de ITS mantiene las mismas características, actividades y objetivos del EIA aprobado de referencia, se utilizará el mismo Plan de Contingencias y Estudio de Riesgos que actualmente se encuentran aprobados por Osinergmin. No obstante, debemos señalar que la evaluación del presente ITS se ha llevado a cabo sin perjuicio de las obligaciones que el Titular debe cumplir en atención a las normas especiales de Osinergmin relacionadas con la actualización de su Estudio de Riesgos y Plan de Contingencia; y, demás obligaciones, según corresponda⁶.
- Finalmente, corresponde precisar que, en adición a las obligaciones ambientales fiscalizables del EIA aprobado y sus instrumentos de gestión ambiental complementarios que correspondan, el Titular deberá cumplir con las medidas de manejo ambiental indicadas en el acápite *"3.10. Implementación de los Planes o Programas de Manejo Ambiental, que conlleven para cada uno de los Impactos Identificados en la Ampliación y Mejora Tecnológica, así como las Medidas y Acciones de Seguimiento y Control (Monitoreo)"* del referido ITS. Asimismo, debemos precisar que la conformidad del ITS no implica el otorgamiento de licencias, derechos sobre predios privados, autorizaciones, permisos o cualquier otra exigencia o requisito legal con los que deberá contar el Titular para iniciar la ejecución de su proyecto, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

III. CONCLUSIONES

3.1 Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para Ampliación y Mejora Tecnológica relacionada a la Perforación de un Pozo Exploratorio con Lateral Confirmatorio y un Pozo Confirmatorio Horizontal desde la Locación N° 2 del Proyecto *"Actividades de Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95"*, se enmarcan bajo los supuestos de ampliación de componentes y mejora tecnológica, ambos previstos en el artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM; así como, en los *"Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos y Mejoras Tecnológicas con Impactos no Significativos, respecto de Actividades que cuenten con Certificación Ambiental"*, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM.

⁶ Al respecto, mediante oficio N° 2919-2017-OS-DSHL de fecha 17 de julio de 2017, Osinergmin señaló que al no calificar un ITS como un estudio ambiental (sino como un IGA complementario) no requiere de su opinión técnica.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- 3.2 Se prevé que las actividades previstas en el Informe Técnico Sustentatorio mencionado impliquen la generación de impactos ambientales negativos no significativos, los mismos que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección; medidas que se indican en el acápite *"3.10. Implementación de los Planes o Programas de Manejo Ambiental, que conlleven para cada uno de los Impactos Identificados en la Ampliación y Mejora Tecnológica, así como las Medidas y Acciones de Seguimiento y Control (Monitoreo)"* del mismo informe técnico; sin perjuicio, de las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al EIA del Proyecto *"Actividades de Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95"* y sus instrumentos de gestión ambiental complementarios que correspondan.
- 3.3 Por tanto, de conformidad con las normas citadas en el numeral 3.1. y demás complementarias, corresponde otorgar conformidad al mismo.
- 3.4 El Titular debe cumplir con las obligaciones que se deriven de las normas especiales de Osinergmin relacionadas con la actualización de su Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias; y, las demás que sobre dicha materia correspondan

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse; así como, el Informe Técnico N° 923-2018-ANA-DGCRH/EEIGA y la Opinión Técnica N° 688-2018-SERNANP-DGANP, a Gran Tierra Energy Perú S.R.L., en señal de conformidad con el mismo.
- 4.2 Remitir copia del presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Autoridad Nacional del Agua y al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.3 Remitir copia del expediente correspondiente en formato digital (01 CD) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería; y, a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.4 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Atentamente,

Diego Mauricio Espinoza Ortiz
Especialista Ambiental con énfasis en Proyectos
Energéticos
CBP N° 9435
Senace

Antero Cristian Melgar Chaparro
Lider de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Nómina de Especialistas⁷

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Nómina de Especialistas - Químico
CIP N° 172757
Senace

Rocío del Pilar Huamán Pérez
Nómina de Especialistas - Legal
CAL N° 58427
Senace

⁷ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

José Cárdenas Cabezas
Nómina de Especialistas - Ambiental
CIP N° 147772
Senace

Giancarlo Sánchez Vidal
Nómina de Especialistas - Social
CSP N° 3281
Senace



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***ANEXO N° 01****Matriz de Observaciones al Informe Técnico Sustentatorio para Ampliación y Mejora Tecnológica relacionada a la Perforación de un Pozo Exploratorio con Lateral Confirmatorio y un Pozo Confirmatorio Horizontal desde la Locación N° 2 del Proyecto "Actividades de Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95", presentado por Gran Tierra Energy Perú S.R.L.**

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
1	En el ítem 2.1.2 Descripción del área de influencia del proyecto materia del presente ITS, los criterios adoptados son los mismos que para el IGA aprobado, sin embargo, no precisa cual es la superficie que abarcará (en Ha) el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	Se requiere al Titular indicar cuál es la superficie que abarcará (en Ha) las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto materia del presente ITS, cuyo valor también debe reflejarse en el respectivo mapa.	El Titular indica que el AID y AII abarcan 4.21 y 129.35 ha respectivamente; asimismo se refleja en el respectivo mapa.	Absuelta
2	En el ítem 3.3.3.2.6 Cortes de perforación, el Titular presenta el funcionamiento de la unidad de desorción térmica, indicando que el vapor obtenido del "tanque lavador de vapor de enfriamiento" es enfriado y el condensado es bombeado hacia un separador, sin embargo, no precisan si la totalidad del vapor es condensado o si una fracción de vapor es emitida a la atmosfera.	Se requiere al Titular precisar si la totalidad del vapor es condensado o si una fracción de vapor es emitida a la atmosfera. En caso sea emitida a la atmosfera, deberá caracterizar las emisiones generadas, comparándolas con LMP nacionales o internacionales.	El Titular precisa que la unidad de desorción térmica es un sistema cerrado, donde la totalidad del vapor es condensado, sin embargo, para controlar esta conecta funcionalidad se considerará el monitoreo de emisiones.	Absuelta
3	En el ítem 3.5.3 Uso y aprovechamiento del recurso hídrico, el Titular presenta un balance de agua para el presente proyecto, sin embargo, no se observa una comparación de la cantidad de agua	Se requiere al Titular presentar un cuadro comparativo de la cantidad de uso de agua que se iba a emplear en la perforación del pozo multilateral con la ampliación solicitada.	El Titular presenta un cuadro comparativo de la cantidad de uso de agua que se iba a emplear en la perforación del pozo multilateral con la ampliación solicitada.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

	empleada para la perforación del pozo multilateral con la ampliación solicitada.			
4	En el ítem 3.5.5 Generación de residuos sólidos, el Titular indica el manejo de los residuos generados durante el proyecto; sin embargo, no indica cómo procederá con las cenizas con 1% de TPH obtenidas del proceso de UDT	Se requiere al Titular indicar el procedimiento a seguir para el tratamiento y disposición de las cenizas con 1% de TPH	El Titular indica el procedimiento a seguir para el tratamiento y disposición de las cenizas con 1% de TPH	Absuelta
5	En el ítem 3.7.1.1.1 Parámetros Meteorológicos, se indica que los datos meteorológicos provienen de las estaciones Genaro Herrera, Flor de Punga y Requena de propiedad del Senamhi, sin embargo, en el cuadro 3-16 y líneas abajo muestra la información de la estación Requena y Bretaña.	Se requiere corregir la referencia de las estaciones utilizadas para la caracterización de parámetros meteorológicos del área de estudio.	El Titular corrigió la referencia de las estaciones utilizadas para la caracterización de parámetros meteorológicos del área de estudio, indicando que <i>"Los datos meteorológicos provienen de estaciones cercanas al área del Proyecto, como es el caso de la estación Requena y Bretaña, de propiedad del SENAMHI"</i> .	Absuelta
6	En los ítems 3.7.1.2 Calidad de aire y 3.7.1.3 Niveles de ruido ambiental, solo se muestra el resultado de los meses de junio y diciembre, sin embargo, se debe actualizar la información de dichos factores ambientales con un mayor número de registros históricos que permitan su caracterización	se requiere actualizar la información de calidad aire y ruido con un mayor número de registros históricos que permitan caracterizar el factor ambiental susceptible a ser impacto.	El Titular presenta información de calidad de aire y ruido con un mayor número de registros históricos, que permiten caracterizar el factor ambiental. El Titular presenta información de calidad de aire y ruido ambiental del periodo 2014 al 2018 en la Locación N° 2.	Absuelta
7	En el ítem <i>"3.7.3. Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural"</i> el Titular señala que el <i>"El ámbito del estudio social comprende a la localidad de Bretaña, capital del distrito Puinahua, provincia Requena y región Loreto, ubicada en el sur de la Locación N° 2, y que ha sido considerada como parte del</i>	El Titular debe precisar si la localidad de Bretaña forma parte del área de influencia directa e indirecta según el IGA aprobado.	Tal como lo considerado el EIA Aprobado (ver ítem 2.1.1 Descripción del Área de Influencia del IGA Aprobado del Lote 95), pan el Proyecto, materia del presente ITS (ver ítem 2.1.2 Descripción del Área de Influencia del Proyecto, Materia del Presente /IS,), la localidad de Bretaña	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	IGA aprobado del Lote 95", al respecto no precisa si la localidad de Bretaña forma parte del área de influencia directa e indirecta conforme al IGA aprobado.		formará parte de su Área de Influencia Directa (AID).	
8	En el ítem "3.7.3. Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural", el Titular presenta información relacionada a población y aspectos históricos; sin embargo, no presenta información relacionada a educación, salud, actores sociales, entre otros.	Se requiere que el Titular presente la siguiente información actualizada del medio socioeconómico con fuentes de información secundaria: <ul style="list-style-type: none"> · <u>Educación:</u> (instituciones educativas, número de alumnos e infraestructura según ESCALE). · <u>Salud:</u> Precisar establecimiento de salud y sus categorías (fuentes de información del Ministerio de Salud). · <u>Actores sociales:</u> Actualizar los actores sociales o representantes del poblado Bretaña (Oficina de Relaciones Comunitarias). 	En el Anexo de la Observación 8 se presenta información actualizada del medio socioeconómico de la localidad de Bretaña, en lo que respecta a Educación, Salud, Actores Sociales, entre otros.	Absuelta
9	En el ítem 3.8.6 Importancia del impacto ambiental, con respecto a agua superficiales, el Titular describe como un impacto la ocurrencia de eventos de derrames accidentales que se puedan presentar durante el transporte fluvial, su desembarque y manejo de combustibles; así como, en los casos de desperfectos mecánicos de las maquinarias a ser utilizadas en las labores de instalación de equipos para la perforación. Sin embargo, por su descripción, estos corresponden a riesgos ambientales de las actividades a desarrollar; por lo que, no deberían ser	Se requiere que el Titular no considere en la matriz de valoración de impactos a los riesgos ambientales identificados en las actividades del proyecto.	El Titular, según lo indicado, no consideró en la matriz de valoración de impactos, a los riesgos ambientales identificados en las actividades del proyecto. Asimismo, el Titular precisa que, teniendo en cuenta que se realizarán vertimientos de aguas residuales tratadas, se ha considerado el impacto ambiental "Alteración de la Calidad de las Aguas Superficiales y de los Bienes Asociados", realizando un análisis que incluye la matriz de valoración de impactos ambientales corregida y se	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

	valorados en las matrices de evaluación de impactos. De la misma forma, la posible alteración de la calidad de suelo por la posible ocurrencia de derrames de aceites, grasas y combustibles y por el inadecuado manejo de residuos resultan ser riesgos ambientales que no deben ser valorados en las matrices.		adjunta la evaluación del impacto de estas aguas residuales tratadas.	
10	En el ítem 3.8.6.1. Etapa de movilización y re-instalación de equipo de perforación, al examinarse la posible afectación a las zonas de recursos usadas por la población local, se dice que las actividades de pesca no serán afectadas directamente por las actividades del presente proyecto, teniendo en cuenta que el transporte fluvial no afectará zonas de pesca. Sin embargo, se sabe que el canal Puinahua en su integridad constituye área de pesca para la población local, pudiendo afectar de forma significativa el traslado de equipos de perforación las zonas pesqueras de uso por parte de la población local.	Se requiere que el Titular explique y fundamente su afirmación que el transporte fluvial no afectará las actividades de pesca de la población local.	Actualmente el Canal Puinahua, es la principal vía de acceso fluvial a los Centros Poblados de la zona del estudio. Asimismo, este Canal también constituye la principal vía de movilización de transporte público fluvial de gran tonelaje desde Pucallpa a Iquitos y viceversa, tal conocidos Henry's" y los "Eduardo's", que son utilizados por la población local; así embarcaciones que transportan madera. Debido al tránsito de las embarcaciones mencionadas, las actividades de pesca se encuentran impactadas y limitadas a las orillas del río. Por tal motivo, las embarcaciones que serán utilizadas en el presente Proyecto, para el transporte fluvial, estarán sometidas al Protocolo de Navegación Fluvial de GTEP; que comprende el no transitar por las orillas de este canal, así como reducir la velocidad ante la presencia de embarcaciones locales y zonas de donde se avista actividades de	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

			<p>pesca artesanal, evitando el oleaje hacia las orillas.</p> <p>Es importante indicar que se continuará con los monitoreos de vigilancia ciudadana (ambiental, social y vigilancia fluvial) como parte del Programa de Monitoreo Social y Ambiental Ciudadano (PROMOSAC) de GTEP. La vigilancia fluvial se desarrollará en aquellos caseríos o comunidades asentados a lo largo del canal Puinahua.</p> <p>Por lo mencionado, prácticamente no se afectarán las zonas de pesca de la población local.</p>	
--	--	--	--	--



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 02

Opinión Técnica N° 688-2018-SERNANP-DGANP

Informe Técnico N° 923-2018-ANA-DCERH/AEIGA